REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021).

RADICACION No.680014003020-**2017-00286-**00.

En atención al oficio No. 382 de fecha 4 de marzo de 2020 proveniente del Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga, allegado mediante correo electrónico del 04 de marzo de 2021, mediante el cual informa que se decretó el embargo de remanente dentro del asunto de la referencia, este Despacho **NIEGA** lo peticionado en el mismo, toda vez que el presente proceso ejecutivo se encuentra terminado por desistimiento tácito por primera vez mediante providencia del 8 de octubre de 2018.

Líbrese la comunicación pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,[1]
GAB//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e38091b756bbc82751c058944f0e627038c47fc0808a4127ba7ca914c978704a
Documento generado en 21/04/2021 11:05:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 067 del 22 de abril de 2021 a las 8:00 a.m.